

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERIBERAGOITIA/RIBERA ALTA EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.015

ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE .- D. JESUS BERGANZA GONZALEZ (EAJ-PNV)

TENIENTE/ALCALDE.- D^a. BLANCA ARRUE IBAÑEZ (EAJ-PNV)

SRES. CONCEJALES .- D. SEVERO CORCUERA ORTIZ DE GUINEA (EAJ-PNV)

D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)

D. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO (PP)

SECRETARIO .-

LUISA

ALTONAGA GOIRIENA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, siendo las diecisiete horas del día nueve de septiembre de dos mil quince, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente titular **DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, para celebrar Sesión Extraordinaria, excusando su asistencia los Sres. Concejales: José María Hernández Orue y Margarita Hierro Gómez.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.c) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a examinar los asuntos del orden del día que son:

I.- ARRENDAMIENTO FINCAS

II.- ADJUDICACIÓN EJECUCIÓN OBRAS DE REMODELACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE SALA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL

III.- FACULTACIÓN ALCALDE PARA FIRMA ESCRITURA ANTE NOTARIO PARA COMPRA DE EDIFICIO CONOCIDO COMO SILO AL GOBIERNO VASCO

IV.- ADJUDICACIÓN OBRAS RESIDENCIA 3ª EDAD FASE 1 b)

ORDEN DEL DIA

I.- ARRENDAMIENTO FINCAS

Por el Sr. Alcalde se informa que habiendo finalizado el contrato de arrendamiento de los bienes rústicos de este ayuntamiento situados en las localidades de Nuvilla y San Miguel-San Pelayo-Carasta y Arbígano, considera oportuno realizar los trámites legales para sacar a subasta dichos bienes por un periodo de 5 años, aprobando al propio tiempo el pliego de condiciones, que habrá de regir la subasta.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor, 3 del grupo PNV , 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP , por unanimidad de los Concejales asistentes (mayoría absoluta), 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

- 1.) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se habrá de regir la Subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento de las fincas de propios propiedad del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, situadas en jurisdicción de Nuvilla, San Miguel - San

El Sr. Alcalde, informa a los miembros de la corporación, del estado procedimental en el que se encuentra el expediente de adquisición tanto del suelo como el vuelo del edificio conocido como “Silo/Almacén de Cereal” propiedad del Gobierno Vasco.

Durante el año 2011 a petición de la Cooperativa de Cereales Ribera Alta, se mantuvieron contactos con el Gobierno Vasco encaminadas a la adquisición por parte de este ayuntamiento del Silo, ubicado en el Bº San Miguel de la localidad de Anúcita, por un precio de 9.000 euros, quedándose las conversaciones paradas.

En fecha 31 de enero de 2012, desde este ayuntamiento se remiten escritos a la Dirección de Patrimonio y Contratación del Departamento de Economía y Hacienda y a la Dirección de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Pesca del Gobierno Vasco, comunicando el interés en adquirir tanto del suelo como el vuelo del referido Silo/Almacén de Cereal propiedad de ese Gobierno.

Nuevamente responsables del Gobierno Vasco se pusieron en contacto con el ayuntamiento para que les hiciéramos una oferta de las instalaciones, porque se quieren desprender de las mismas.

Desde este ayuntamiento, mediante acuerdo de pleno de 4 de octubre de 2013, se comunicó a la Dirección de Patrimonio y Contratación del Departamento de Economía y Hacienda y a la Dirección de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Pesca del Gobierno Vasco, una oferta de 6.000 euros para la adquisición del referido Silo, a pagar en dos anualidades 2014 y 2015.

En sesión ordinaria de 10 de abril de 2015, por unanimidad, se acordó, Modificar el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de pleno celebrada el día 4 de octubre de 2013, relativo a la intención de este ayuntamiento de **adquirir** al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Pesca del Gobierno Vasco, el bien conocido como Silo de Pobes, en el sentido de que el abono del inmueble, valorado en 6.000,00 euros, en vez de fraccionado durante los ejercicios 2014 y 2015, se realice en un único pago durante el ejercicio 2015.

Como quiera que por parte del Gobierno Vasco se han realizado todas las gestiones encaminadas a la venta del ya mencionado inmueble, procede facultar al Alcalde para que proceda a la firma de la escritura de compraventa ante notario.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor, 3 del grupo PNV , 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP , por unanimidad de los Concejales asistentes (mayoría absoluta), 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se **ACORDÓ**:

1.- Facultar al Alcalde-Presidente, DON JESÚS BERGANZA GONZÁLEZ, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, adopte las decisiones que reflejen los acuerdos adoptados en relación con la adquisición tanto del suelo como el vuelo del edificio conocido como “Silo/Almacén de Cereal”, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios al efecto, así como los acuerdos complementarios que considere oportuno para la mejor ejecución de lo anterior, corrigiéndolos, completándolos, interpretándolos o modificándolos si fuere necesario o lo considere oportuno.

2.- Remitir el presente acuerdo a la notaría de D. Santiago Mendez Ureña, a los efectos legales oportunos y proceder a la formalización de la correspondiente escritura.

IV.- ADJUDICACIÓN OBRAS RESIDENCIA 3ª EDAD FASE 1 b)

VISTA el acta de fecha 4 de septiembre de 2015 de la Mesa de Contratación por la que se clasifica como oferta más ventajosa de las presentadas a la licitación para la EJECUCION DE LAS OBRAS, FASE 1B DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS DE LA 3ª EDAD Y CENTRO DE DIA EN POBES, RIBERA ALTA, ARABA la formulada por COSALPA FIGUERAS por un precio total IVA e impuestos incluidos, de 240.414,90 euros.

RESULTANDO que procede que por este órgano de contratación, en su caso, se acepte, valide y ratifique dicha propuesta.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor, 3 del grupo PNV , 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP , por unanimidad de los Concejales asistentes (mayoría absoluta), 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

Primero.- Declarara como oferta más ventajosa de las presentadas a esta licitación, la formulada COSALPA FIGUERAS por un precio total IVA e impuestos incluidos, de 240.414,90 euros.

Segundo.- Requerir a COSALPA FIGUERAS a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido esta notificación, presente la documentación justificativa de:

- a.- hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b.- de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- c.- de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.934,5 euros.
- d.- de haber constituido la garantía complementaria por importe de 9.934,5 euros.
- e.- abonar la cantidad de 75,97 euros en concepto de gastos de los anuncios de licitación y formalización del contrato en los diarios o boletines oficiales.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tercero.- Reiterar al ofertante cuya propuesta ha resultado la mejor valorada la estricta exigencia de cumplimiento del contenido del Pliego de Condiciones que reguló la contratación, de la legislación vigente aplicable, así como del contenido exacto de su oferta. Entre ellos;

- a).- Aplicar a los trabajadores que emplee unas condiciones laborales como mínimo, equiparables a las que procedan en función de la correspondiente legislación y convenios suscritos para los asalariados en dichas actividades en el Territorio Histórico de Alava.
- b).- La Memoria técnica, el Plan de obra y los medios materiales y humanos que el contratista en su oferta se compromete a emplear en la ejecución de la obra tendrán la naturaleza de condición esencial del contrato, siendo su incumplimiento supuesto de resolución del contrato con las consecuencias que en este Pliego se contemplan
- c).- No se admitirán retrasos en la obra que deberá encontrarse finalizada, certificada y facturada antes del 15 de diciembre de 2015.

Cuarto.- Designar como Director de la obra a los arquitectos Jon y Ana Eguía Solaun

Quinto.- Cumplimentado el requerimiento realizado, este Pleno de la Corporación delega en el Alcalde-Presidente a fin de que proceda a la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente, DON JESÚS BERGANZA GONZÁLEZ, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta (Álava), adopte las Decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios al efecto, así como los acuerdos complementarios que considere oportuno para la mejor ejecución de lo anterior, corrigiéndolos, completándolos, interpretándolos o modificándolos si fuere necesario o lo considere oportuno.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publíquese en el perfil de contratante, advirtiéndoles que contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Pleno y en el plazo de un mes desde que se notifique o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de igual jurisdicción de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses desde la referida comunicación.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las dieciocho horas y diez minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.